



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200052200

En atención a la solicitud que antecede y por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 del Código General del Proceso, se acepta la corrección de la demanda en la forma requerida.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente la publicación de que trata el inciso 2° del artículo 398 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada junto con el auto admisorio de la demanda del 9 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **49946cd964423ec66f5df0bd75b9482bcda9e60cba005fe471435fea43fa3640**

Documento generado en 13/10/2021 08:18:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>